



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
TRIENIO 2016 - 2018



DEPENDENCIA
OFICIO No.

OBRAS PÚBLICAS.
DOOTSM/DLC/329/16

Balancán, Tabasco a 17 de octubre de 2016.

EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
MIGUEL HIDALGO 319
COL. CENTRO
MACUSPANA, TABASCO
PRESENTE:

AT'N: C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Y 45 de su Reglamento se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No.: MBA-DOOTSM-042/2016

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

OP117, OP118, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA.

UBICACIÓN: 270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22,270010753 RA. LA PALMA,270010020 RA. CENTRO USUMACINTA

Licitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta	Plazo de Ejecución 24 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
					Inicio	Terminación	
MBA-DOOTSM-042/2016	24 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016 09:00 a.m.	24 de octubre de 2016 01:00 p.m.	3 de noviembre de 2016 01:00 p.m.	12 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016	259,753.92

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: 120

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden al **RAMO 33 FONDO III 2016**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitará por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**

TRIENIO 2016 - 2018



Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionados las bases de la licitación y sus anexos

Las bases tendrán un costo de

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgará anticipo del 0.00%.

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica,

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día 7 de noviembre de 2016 a las 01:00 p.m.

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIA
SERVICIOS MUNICIPALES**

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

C. Ruben Herrera Arias

c.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
TRIENIO 2016 - 2018



DEPENDENCIA
OFICIO No.

OBRAS PÚBLICAS.
DOOTSM/DLC/330/16

Balancán, Tabasco a 17 de octubre de 2016.

BEATRIZ MORALES CORDOVA
RENACIMIENTO No.20
COL. VILLA ALDAMA
COMALCALCO, TABASCO
PRESENTE

AT'N: BEATRIZ MORALES CORDOVA
PROPIETARIO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco Y 45 de su Reglamento se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No.: MBA-DOOTSM-042/2016**

DESCRIPCION DEL PROYECTO:
OP117, OP118, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA

UBICACIÓN: 270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22,270010753 RA. LA PALMA,270010020 RA. CENTRO USUMACINTA

Licitación No.	Límite para aceptar o declinar invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta	Plazo de Ejecución 24 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
					Inicio	Terminación	
MBA-DOOTSM-042/2016	24 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016 09:00 a.m.	24 de octubre de 2016 01:00 p.m.	3 de noviembre de 2016 01:00 p.m.	12 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016	\$ 259,753.92

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: 120

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden al **RAMO 33 FONDO III 2016**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a más tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitará por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2016 - 2018**



Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionadas las bases de la licitación y sus anexos

Las bases tendrán un costo de

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgará anticipo del 0.00%.

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica.

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día 7 de noviembre de 2016 a las 01:00 p.m.

Sin más por el momento quedo de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIA
SERVICIOS MUNICIPALES**

Atentamente
Presidente del Comité de Obra

C. Rubén Herrera Arias

c.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
TRIENIO 2016 - 2018



DEPENDENCIA
OFICIO No.

OBRAS PÚBLICAS.
DOOTSM/DLC/331/16

Balancán, Tabasco a 17 de octubre de 2016.

MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ
PEDRO C. COLORADO 402
COL. CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AT'N: MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ
PROPIETARIO.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, a través del comité de obra pública municipal, conforme a lo establecido en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco **Y 45** de su Reglamento se invita a participar en el procedimiento de contratación por la modalidad de **INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS** de carácter estatal sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, el cual se llevara a cabo en la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento, ubicado en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR
INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No.: MBA-DOOTSM-042/2016

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

OP117, OP118, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA

UBICACIÓN: 270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22,270010753 RA. LA PALMA,270010020 RA. CENTRO USUMACINTA

Licitación No.	Limite para aceptar o declinar Invitación	Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta	Plazo de Ejecución 24 DIAS		Capital contable mínimo acreditado
					Inicio	Terminación	
MBA-DOOTSM-042/2016	24 de octubre de 2016	24 de octubre de 2016 09:00 a.m.	24 de octubre de 2016 01:00 p.m.	3 de noviembre de 2016 01:00 p.m.	12 de noviembre de 2016	5 de diciembre de 2016	\$ 259,753.92

Contar con registro vigente el Padrón de contratista del Estado de Tabasco; la especialidad solicitada será: **120**

Recepción de Propuestas y Apertura de Sobres: La presentación y apertura de proposiciones se llevara a cabo en la oficina que ocupa la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con dirección en Calle Ignacio Comonfort S/N, Col. Centro de este municipio.

Visita de Obra: Los participantes deberán presentarse en la fecha y hora señalada en el lugar que ocupa la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

Junta de Aclaraciones: Se llevara a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Los recursos para la celebración de los trabajos descritos corresponden al **RAMO 33 FONDO III 2016**

De acuerdo al artículo 47 fracción IV de la ley, en caso de aceptar participar se deberá manifestar por escrito a la persona que signa la presente invitación a mas tardar el día señalado y quedará obligado a presentar propuesta, en el entendido que si no lo hace, la contraloría inhabilitara por noventa días naturales para participar en procesos de contratación por invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, a contratista que habiendo aceptado participar por escrito no presenten propuesta, lo anterior en concordancia con lo asentado en el artículo 47 fracción IV de la ley. La fecha de inicio de inhabilitación, será la de la presentación y entrega de propuestas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2016 - 2018**



Se le solicita acudir de 08:00 a.m. a 03:00 p.m. de lunes a viernes a la dirección de obras ordenamiento territorial y servicios municipales con dirección en Calle Melchor Ocampo S/N, Col. Centro de este municipio, con su carta de aceptación para que le sean proporcionadas las bases de la licitación y sus anexos

Las bases tendrán un costo de

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas podrá ser negociada.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

No podrá participar persona física o jurídico colectiva que no se encuentre inscrita o en proceso de inscripción en el Padrón de Contratista del Estado de Tabasco.

Al licitante ganador se le otorgará anticipo del 0.00%.

El acto de apertura de propuesta se llevará a cabo de manera interna, por lo cual deberá entregar su propuesta en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica,

El Fallo: Se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el día 7 de noviembre de 2016 a las 01:00 p.m.

Sin más por el momento queda de usted, y aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIA
SERVICIOS MUNICIPALES**

Atentamente
Presidente del Comité de Obra


C. Rubén Herrera Arias

c.c.p. Archivo.



Acta de Junta de Aclaraciones

Modalidad: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Licitacion: MBA-DOOTSM-042/2016

Obra: OP117, OP118, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA

Lugar: 270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22, 270010753 RA. LA PALMA, 270010020 RA. CENTRO USUMACINTA

EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO SIENDO LAS 01:00 p.m.. DEL DIA 24 de octubre de 2016, HORA Y DIA FIJADOS PARA ACLARACIONES DE DUDAS INHERENTES A LA OBRA CUYOS DATOS SE ASIENTAN EN EL ENCABEZADO, SE REUNIERON EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO, LOS LICITANTES Y REPRESENTANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE

DANDO RESPUESTAS A LAS DUDAS PLANTEADAS POR LAS EMPRESAS CONCURSANTES, PARA CONSTANCIA Y FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE COMPETEN, EN LA CUAL SEGUIDAMENTE SE PRESENTAN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

NO HUBO PREGUNTAS	
-------------------	--

ACLARACIONES POR PARTE DE LA DOOTSM :

1. SE ACLARA QUE EL TABLERO DE IDENTIFICACION DE OBRA, (EN EL CASO DE NO ESTAR EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS) DEBERA SER CONSIDERADO DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS.

NO HABIENDO MAS PREGUNTAS INHERENTES A LA OBRA EN CUESTIÓN, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS SIENDO LAS 01:40 p.m. DEL DIA 24 de octubre de 2016, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ESTA INTERVIENEN PARA SU CONSTANCIA

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

ING. LUDWIG GOMEZ DIAZ
JEFE DE LICITACIONES DE LA DOOTSM

FIRMAS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro. Balancán. Tabasco



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCÁN, TABASCO, 2016 – 2018.
DIRECCION DE OBRAS. ORD. TERR. Y SERVS. MPALES.**



LICITANTES PRESENTES EN EL ACTO

POR LOS LICITANTES

FIRMAS

**EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ**

**BEATRIZ MORALES CORDOVA
BEATRIZ MORALES CORDOVA**

**MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ
MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ**

Marvella Cordova de la Cruz

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro. Balancán. Tabasco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.**

**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
TRIENIO 2016 - 2018**



**DICTAMEN TÉCNICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA
PÚBLICA**

LICITACION No. MBA-DOOTSM-042/2016.

**OBRA: OP117, OP118, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA.
UBICACIÓN.- 270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22,270010753 RA. LA
PALMA,270010020 RA. CENTRO USUMACINTA.**

En la ciudad de Balancán, Tabasco, siendo las del día 7 de noviembre de 2016, y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 42, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y 37 y 38 de su Reglamento, se proporciona el dictamen correspondiente en base a lo siguiente.

I).- Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

a).- El día 17 de octubre de 2016, se enviaron Invitación a la Licitación INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS donde participaron las siguientes empresas

**EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
BEATRIZ MORALES CORDOVA
MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ**

b).- Aceptando su participación las siguientes empresas:

1.	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
2.	BEATRIZ MORALES CORDOVA
3.	MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ

c).- Se llevó a cabo la Visita de Obra el día 24 de octubre de 2016 a las 09:00 a.m. y la Junta de Aclaraciones a las 01:00 p.m. Del mismo día, a las cuales asistieron las siguientes empresas:

1.	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	24 DE OCTUBRE DE 2016
2.	BEATRIZ MORALES CORDOVA	24 DE OCTUBRE DE 2016
3.	MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ	24 DE OCTUBRE DE 2016

II).- Las propuestas se analizaron en forma cuantitativa el día 3 de noviembre de 2016, día de la recepción, Apertura Técnica y Económica de las propuestas en la cual solo basto con la presentación de los documentos solicitados en las bases de licitación de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
TRIENIO 2016 - 2018



No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	\$554,424.42	ACEPTADA
2	BEATRIZ MORALES CORDOVA	\$557,131.59	ACEPTADA
3	MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ	\$558,508.44	ACEPTADA

III).- Razones Legales, Técnicas y Económicas por las cuales se desechan las propuestas presentadas por los licitantes de acuerdo a los artículos 34 y 35 del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- No se desecha ninguna propuesta.

IV).- Relación de los licitantes cuyas propuestas cumplieron con los requerimientos exigidos por la evaluación ubicados del mayor al menor de acuerdo a los montos revisados y corregidos, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento.

No.	Nombre de la empresa.	Monto Ofertado Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
1.	BEATRIZ MORALES CORDOVA	\$557,131.59	SE CONSIDERA SOLVENTE
2.	MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ	\$558,508.44	SE CONSIDERA SOLVENTE
3.	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	\$554,424.42	SE CONSIDERA SOLVENTE

PRESUPUESTO BASE: \$559,814.47 SIN INCLUIR I.V.A.

RANGO DE EVALUACIÓN:

a).- Propuesta Mayor	\$	558,508.44		
b).- Propuesta Menor	\$	554,424.42		
Diferencia	\$	4,084.02		
De donde (1) *(\$	558,508.44)/10=	\$ 55,850.84
De donde:	\$	4,084.02	<	\$ 55,850.84

Cumplendose la condición

CONDICIÓN: SE CUMPLE CONDICIÓN I (Del artículo 36 del RLOPSRM del Estado de Tabasco)



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN,
TABASCO.**
**DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES**
TRIENIO 2016 - 2018



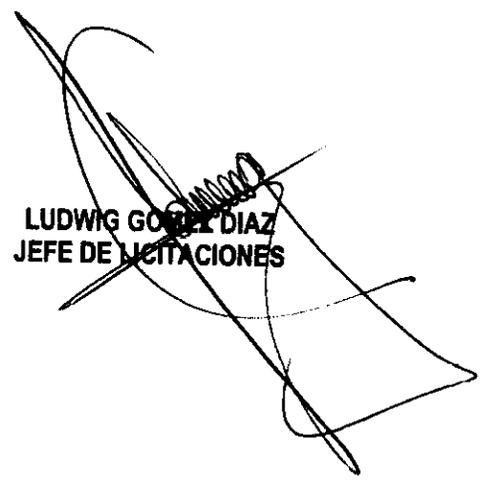
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Nombre de la empresa.	Monto ofertado: Sin Inc. IVA	Situación de la Propuesta
BEATRIZ MORALES CORDOVA	\$557,131.59	Se considera solvente.
MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ	\$558,508.44	Se considera solvente.
EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.	\$554,424.42	Se Adjudica ya que esta es la propuesta solvente cuyo monto es el más bajo

Siendo las del mismo día de su inicio se da por terminada la presente firmando en ella los que intervinieron.

DICTAMINO:


RUBEN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA DOOTSM


LUDWIG GONZALEZ DIAZ
JEFE DE LICITACIONES



Acta de Fallo y Adjudicacion

Modalidad: INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

Licitacion: MBA-DOOTSM-042/2016

Obra: OP117, OP118, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA

Lugar: 270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22, 270010753 RA. LA PALMA, 270010020 RA. CENTRO USUMACINTA

En la ciudad de Balancan, Tab., siendo las 01:00 p.m. del día 7 de noviembre de 2016, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de apertura económica celebrado el día 3 de noviembre de 2016, para conocer el fallo que emite el comité de obra pública del H. ayuntamiento de Balancan, Tab., se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales cito en la calle Melchor Ocampo s/n de este Ayuntamiento los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 junto con todos sus párrafos de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

Acto seguido se dio lectura al dictamen económico, cuyo resultado consiste en lo siguiente: después de evaluar la documentación de cada uno de los participantes conforme lo marca el art. 42 de la LOPSRMET y los artículos 34 y 35 de su reglamento.

Las propuestas desechadas en la revisión cualitativa son los siguientes licitantes: **No se desecha ninguna propuesta.**

Las propuestas cumplen con los requisitos solicitados en las bases, por lo que son legal, técnica y económicamente solventes.

EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
BEATRIZ MORALES CORDOVA
MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Justos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro. Balancán. Tabasco



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCAN, TABASCO, 2016 – 2018.
DIRECCION DE OBRAS. ORD. TERR. Y SERVS. MPALES.**



una vez concluida la lectura del dictamen antes citado, el c. Rubén Herrera Arias, en presencia de los demás servidores públicos, licitantes e invitados, comunica el fallo para la adjudicación del contrato de la obra de referencia motivo de esta licitación a favor de la empresa contratista: EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V., con un importe de: **\$643,132.33** --(SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.)-- incluye el 16% del impuesto al valor agregado (I.V.A.) (OP117 \$ 214,377.44, OP118 \$ 304,235.60, OP120 \$ 124,519.28), con fecha de inicio 12 de noviembre de 2016 y un plazo de ejecución de 24 días calendario, ya que la propuesta presentada por el licitante cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos de las bases de esta licitación, y en consecuencia se le adjudica el contrato relativo a la obra antes mencionada.

La presente acta surte efecto de notificación para el licitante adjudicado, comunicándole que la firma de los contratos no. **CONT-MBA-091/2016 (OP117), CONT-MBA-092/2016 (OP118), CONT-MBA-093/2016 (OP120)**, que se llevara a cabo el día 10 de noviembre de 2016 a las 01:00 p.m. en las oficinas de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y que deberá presentar en el mismo lugar la garantía de cumplimiento y anticipo del contrato respectivamente.

Para el inicio de los trabajos, el "contratante" NO otorga anticipo.

se levanta la presente acta a las 01:35 p.m. del mismo día de su inicio para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, firman de conformidad las personas que intervinieron en este acto

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS E INVITADOS.

ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA DOOTSM

ING. LUDWIG GOMEZ DIAZ
JEFE DE LICITACIONES DE LA DOOTSM

FIRMAS

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro. Balancán, Tabasco



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE BALANCAN, TABASCO, 2016 – 2018.
DIRECCION DE OBRAS. ORD. TERR. Y SERVS. MPALES.**



POR LOS LICITANTES

FIRMAS

EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE
C. V.
C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ

BEATRIZ MORALES CORDOVA
BEATRIZ MORALES CORDOVA

MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ
MARVELLA CORDOVA DE LA CRUZ

Marvella cordova de la Cruz

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Juntos por un Mejor Balancán

Melchor Ocampo S/No. Col. Centro. Balancán. Tabasco



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	RAMO 33 FONDO III 2016
PROYECTO No.	OP117
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
LICITACIÓN No.	<i>MBA-DOOTSM-042/2016</i>

CONTRATO NO.	CONT-MBA-091/2016
FECHA	10 de noviembre de 2016
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA
LOCALIDAD	270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22
MUNICIPIO	BALANCÁN
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	12 de noviembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de noviembre de 2016
IMPORTE CONTRATADO	\$214,377.44 ---(DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)---
IMPORTE AUTORIZADO	\$216,956.60 ---(DOSCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)---
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA 25 de Agosto del 2016
IMPORTE ANTICIPO	NO SE OTORGA ANTICIPO
META	7 LETRINA

CONTRATISTA	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
DOMICILIO	MIGUEL HIDALGO 319, COL. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO
ESPECIALIDAD	120

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA:

I.1.- EL **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, GOBIERNO FEDERAL O PARTICULARES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



I.2.- EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ACTA NUMERO UNO CONSTITUTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

I.3.- EN EL PROGRAMA RAMO 33 FONDO III 2016, PROYECTO OP117, PARTIDA: F015, QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRA DE ESTE CONTRATO EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACION No. ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA: 25 de Agosto del 2016.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CENTRO, EN BALANCÁN, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.3.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: MIGUEL HIDALGO 319, COL. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **OP117.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA**, UBICADO EN: **270010809 CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22 MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$214,377.44 ---(DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)---**; INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **15 DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **12 de noviembre de 2016** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **26 de noviembre de 2016**.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS** NUMERO **MBA-DOOTSM-042/2016** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **7 de noviembre de 2016**.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE **RAMO 33 FONDO III 2016**. MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION N°. **ACTA DE CABILDO No. 15** DE FECHA: **25 de Agosto del 2016**.

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.

LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE “EL CONTRATISTA” PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA “EL H. AYUNTAMIENTO” SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” NO OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” ANTICIPO

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL CONTRATISTA”**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **“EL CONTRATISTA”** POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** OPTE POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **“EL CONTRATISTA”** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" , BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA CADA FIN DE MES, Y/O A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL **0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO)** COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL **0.2 % (CERO PUNTO DOS POR CIENTO)** DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**EL CONTRATISTA**” ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL H. AYUNTAMIENTO”, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL H. AYUNTAMIENTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE “EL H. AYUNTAMIENTO” NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “**EL CONTRATISTA**” NO ACUDA CON “EL H. AYUNTAMIENTO” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL H. AYUNTAMIENTO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL

68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** .

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR Y DE COMERCIO EXTERIOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ELLO, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

“EL AYUNTAMIENTO” TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR “EL CONTRATISTA” DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL “EL AYUNTAMIENTO” COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE

DEBIO REALIZAR “EL CONTRATISTA”, ENTONCES “EL AYUNTAMIENTO” RETENDRA PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIO EJECUTARSE MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTA PENALIZACION SE APLICARA COMO UNA RETENCION ECONOMICA A LA ESTIMACION QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE “EL CONTRATISTA”

PODRA RECUPERAR EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTO NO SE HAN CONCLUIDO.

SI “EL CONTRATISTA” NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADA, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERA CUBRIR A “EL AYUNTAMIENTO”, POR CADA DIA DE ATRASO, Y HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCLUYENDO LAS AMPLIACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO.

EL MONTO MAXIMO QUE PODRAN ALCANZAR ESTAS RETENCIONES ES EL 10 (DIEZ)POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL Y EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE AMPLIACION DE MONTO, SE SUMARAN AL MONTO MAXIMO DE LA PENALIZACION.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLAUSULA, “EL AYUNTAMIENTO” PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DESCRITO EN EL TERCER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA SEA REBASADO, SE TENDRA QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISION DEL CONTRATO SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOSRELACIONADO CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL CONTRATISTA”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL CONTRATISTA” SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”,SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE “EL H. AYUNTAMIENTO” , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE “EL CONTRATISTA”, EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL CONTRATISTA”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

- I. SI “EL CONTRATISTA”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA “EL H. AYUNTAMIENTO” .
- IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” , EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” .
- VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” .
- IX. SI “EL CONTRATISTA” NO DA A “EL H. AYUNTAMIENTO” Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- X. SI “EL CONTRATISTA” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “EL CONTRATISTA”, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, “EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO, EL DIA **10 de noviembre de 2016**.

CONTRATISTA

EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S.
A. DE C. V.

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

TESTIGOS

**DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

ING. RUBEN HERRERA ARIAS

SUBDIRECTOR DE DOOTSM

ING. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. CONT-MBA-091/2016, OP117.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA, CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.**

OBRA OP117.- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA

MUNICIPIO: BALANCAN, TABASCO

LOCALIDAD: 270010809.- CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22 BALANCAN

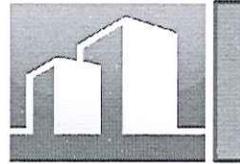
PROGRAMA: F015.- APOYO A LA VIVIENDA

PROCEDENCIA: RAMO 33, FIII (FISM) 2016

ESTIMACION: 2 (DOS) VOLUMENES EXCEDENTES FINIQUITO

PERIODO: DEL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

META: 7.0 LETRINAS



Edificaciones Constructivas del Sureste, S. A. de C. V.
Calle Miguel Hidalgo No. 319
Col. Centro
Macuspana, Tabasco.
Tel. 9931565105
Email: lcp_jalo_01@hotmail.com

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

HOJA DE RESUMEN DE ESTIMACION

CLAVE	PARTIDA	HOJA	IMPORTE CONTRATADO	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL
A	CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA (VI. QUETZALCOATL)					
	LETRERO ALUSIVO		\$ 4,058.97	\$ -	\$ 4,058.97	\$ 4,058.97
	PRELIMINARES		\$ 11,308.78	\$ 2,530.73	\$ 11,307.70	\$ 13,838.43
	ALBAÑILERIA		\$ 91,144.69	\$ 4,204.52	\$ 81,841.83	\$ 86,046.35
	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA		\$ 14,909.02	\$ -	\$ 14,909.02	\$ 14,909.02
	HERRERIA		\$ 19,916.54	\$ -	\$ 19,916.54	\$ 19,916.54
	ACABADOS		\$ 9,016.00	\$ 335.90	\$ 9,031.26	\$ 9,367.16
	COMPLEMENTARIOS		\$ 5,849.34	\$ -	\$ 5,849.34	\$ 5,849.34
	CONSTRUCCION DE ELEMENTO DE CONTROL		\$ 28,604.80	\$ 2,215.14	\$ 28,604.75	\$ 30,819.89
	SUBTOTAL		\$ 184,808.14	\$ 9,286.28	\$ 175,519.41	\$ 184,805.69
	I. V. A. 16%		\$ 29,569.30	\$ 1,485.81	\$ 28,083.11	\$ 29,568.92
	TOTAL		\$ 214,377.44	\$ 10,772.09	\$ 203,602.52	\$ 214,374.61
ESTADO CONTABLE			AMORTIZACION DE ANTICIPO			
	IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 214,377.44	IMPORTE ANTICIPO		NA	
	IMPORTE ESTA ESTIMACION	\$ 10,772.09	AMORTIZACION DE LA PRESENTE		NA	
	IMPORTE EJERCIDO A LA FECHA	\$ 214,374.61	AMORTIZACION ANTERIOR		NA	
	SALDO POR EJERCER	\$ 2.83	SALDO POR AMORTIZAR		NA	
DEDUCCIONES			TOTAL DE DEDUCCIONES			
	0.5% V.I.C.O.P.	\$ 46.43			\$ 65.00	
	0.2% C.M.I.C.	\$ 18.57				
ALCANCE LIQUIDO			\$ 10,707.09			

C. EDGAR FERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA

LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIR. DE OBRAS, ORD. TERR. Y SERV. MPALES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA CONT-MBA-091/2016

ESTANDO REUNIDOS EN 270010809.- CO. PLAN DE GUADALUPE SECCION KM 22 BALANCAN, BALANCAN TABASCO Y SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ENCUENTRAN EL ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C.EDGAR HERNANDEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA; LOS CUALES FIRMAN AL CALCE, PARA RECEPCIONAR LOS TRABAJOS FISICOS DE LA OBRA DENOMINADA: OP117.- CONSTRUCCION DE LETRINAS CON FOSA SEPTICA.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS:			
Código	Descripcion de los Trabajos	Unidad	Cantidad
	LETRERO DE OBRA		
001	CONSTRUCCIÓN DE LETRERO ALUSIVO A LA OBRA, MEDIDAS DE 2.44 M X 1.22 M A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON VERTICALES Y HORIZONTALES DE PTR DE 2" GALVANIZADO CAL. 16, REFUERZOS CENTRALES DE PTR DE 1" GALVANIZADO CAL. 16, LÁMINA NEGRA CAL. 22, INCLUYE: VINIL CON LA LEYENDA CORRESPONDIENTE DE LA OBRA, CUYO CONTENIDO SERA PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EXCAVACIÓN HASTA 1.00 M DE PROFUNDIDAD Y DADO DE CONCRETO F´C = 150 KG / CM2 DE 30 X 30 X 60 CM PARA EMPOTRAR MARCO METÁLICO, APLICACIÓN DE PRIMARIO ROJO OXIDO Y ESMALTE A DOS MANOS EN ESTRUCTURA Y LAMINA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00
	PRELIMINARES		
002	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO, INCL. APILE Y ACARREO DEL MATERIAL	M2	79.24
003	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE EDIFICACIONES)	M2	79.24
004	EXCAVACION A MANO EN CEPA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, MATERIAL TIPO I, ZONA A, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	78.68
2	ALBAÑILERIA		
005	CADENA DE CIMENTACION EN LETRINA DE 15 x 15 CM DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	47.60
006	CADENA DE CERRAMIENTO DE 10x15 CMS. DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	91.00
007	MURO DE BLOCK 10 CM DE ESPESOR DE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, ACABADO APARENTE, ALTURA MAXIMA HASTA 3.0 M	M2	70.21
008	CASTILLOS DE 10X10 CMS DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX 8X8-4, ACABADO COMUN, INCL. ELABORACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA COMUN Y DECIMBRA.	ML	56.00
009	PISO DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCL. NIVELACION Y COMPACTACION	M2	15.47
010	APLANADO FINO EN MUROS A REGLA, PERFILADO, NIVEL Y PLOMO, CON MEZCLA CALHIDRA-ARENA 1:3 DE 2.5 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 M., INCLUYE: PULIDO CON PLANA, ACARREO DE LOS MATERIALES A UNA 1A ESTACIÓN A 20.00 M. DE DISTANCIA HORIZONTAL.	M2	171.78
011	ELABORACION DE CONCRETO REFORZADO EN TAPA DE FOSA SEPTICA CON F´C=150 KG/CM2 Y MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/4-4 DE 8CM DE ESPESOR INCL. ELABORACION Y VACIADO DE CONCRETO	M2	22.61



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA CONT-MBA-091/2016

3	INSTALACION HIDROSANITARIA		
012	SALIDA SANITARIA PARA W.C., COLADERAS CON TUBERIA DE P. V. C. DE 4" DE DIAM. INCL. CODOS, TEE Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	14.00
013	SALIDA PARA RESPIRADERO DE FOSA A BASE DE TUBERIA P. V. C. DE 2" DE DIAM. INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	7.00
014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAZA DE BAÑO, SIN TANQUE, INCLUYE:MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	7.00
015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC SANITARIO DE 4" X 90, INCL: MATERIAL DE FIJACION	PZA	14.00
016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA CON CESPOL DE BOLTE DE 4" DE DIAMETRO, INCL. MATERIAL Y MANO DE OBRA	PZA	7.00
4	HERRERIA		
017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 0.80X1.90 M A BASE DE LAMINA TROQUELADA CAL. 20, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1"X1/8", INCLUYE: PASADOR Y PORTA CANDADO, PINTURA ESMALTE A DOS MANOS EN AMBAS CARAS.	PZA	7.00
018	TECHO DE LETRINA DE 2.44X1.40 M A BASE DE LAMINA ZINTRO-ALUM DE 2.44 Y PTR DE 1" X 1" FIJAD CON BIRLOS DE 20 CM, INCL. SUMINISTRO Y COLOCACION.	PZA	7.00
5	ACABADOS		
019	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX O SIMILAR, EN MURO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	171.78
6	COMPLEMENTARIOS		
020	CONSTRUCCION DE REGISTRO SANITARIO 60X60X50 CMS A BASE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CMS JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 1:4 REPELLADO INTERIOR Y TAPA DE CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	PZA	7.00
021	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC REFORZADO DE 4" DE DIAMETRO	ML	28.00
7	CONSTRUCCION DE ELEMENTO DE CONTROL		
005	CADENA DE CIMENTACION EN LETRINA DE 15 x 15 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	11.90
022	MURO DE BLOCK 10 CM DE ESPESOR DE BLOCK HUECO RELLENO DE CONCRETO DE 10X20X40 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5 ACABADO COMUN, ALTURA MAXIMA HASTA 3.0 M	M2	75.04
008	CASTILLOS DE 10X10 CMS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX 8X8-4, ACABADO COMUN, INCL. ELABORACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA COMUN Y DECIMBRA.	ML	50.40



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA
CONT-MBA-091/2016

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO: CONT-MBA-091/2016
FECHA DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION: 26 DE NOVIEMBRE DE 2016
PLAZO DE EJECUCION: 15 DIAS NATURALES
IMPORTE AUTORIZADO: \$ 216,956.60
IMPORTE CONTRATADO: \$ 214,377.44

FIANZAS

No. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO: 4134-01376-1
EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA
FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA: 04 de Abril de 2016

No. DE FIANZA DE ANTICIPO: 4134-01375-6
EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA
FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA: 04 de Abril de 2016

No. DE FIANZA DE VICOS OCULTOS:
EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA
FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA:
PERIODO DE EJECUCION: 15 DIAS NATURALES
FECHA REAL DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE TERMINACION REAL: 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

RELACION DE ESTIMACIONES

ESTIMACIONES	IMPORTE CON IVA	AMORT. DEL ANTICIPO	ACUMULADO DEL ANTICIPO
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	\$ 203,602.52	\$ -	\$ -
ESTIMACION No. 2 (DOS) DE VOLUMENES EXCEDENTES	\$ 10,772.09	\$ -	\$ -
TOTAL ESTIMADO	\$ 214,374.61		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA
CONT-MBA-091/2016

LA CONTRATISTA ENTREGA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN TABASCO LO SIGUIENTE:

SE REALIZO EL RECORRIDO VERIFICANDO EL ESTADO FISICO DE LA OBRA MENCIONADA CONSTATANDOSE QUE TIENE UN AVANCE FISICO DE UN 100% POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OBRA ESTA TERMINADA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACION DE LA MISMA NO EXISTE DOLO, LESION, MALA FE, ERROR NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCION QUE SEAN DERIVADA DE LO ANTERIOR Y QUE EL OBJETO DE LA MISMA, ES PARA DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA OBRA ESTA TERMINADA CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LEIDA QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO COMO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SE FIRMAN EN ORIGINAL EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 26 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESICEIS.



ING. CARLOS RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA



C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO, TABASCO**
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
CONT-MBA-091/2016**

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE BALANCAN TABASCO, LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. RUBEN HERRERA ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V.

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 135 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

No. DE CONTRATO:	CONT-MBA-091/2016		
FECHA DE FORMALIZACION:	10 DE NOVIEMBRE DE 2016		
OBJETO DEL CONTRATO:	OP117- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA		
MONTO AUTORIZADO:	\$216,956.60	(DOSCIENTOS DIESECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	\$214,377.44	(DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	15 DIAS NATURALES		
FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO:	12 DE NOVIEMBRE DE 2016		
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO:	26 DE NOVIEMBRE DE 2016		

II.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR H. AYUNTAMIENTO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIONES	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
	FECHA INICIO	AL	FECHA FIN		
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	12 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	26 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 203,602.52	\$ 203,602.52
ESTIMACION No. 2 (DOS) DE VOLUMENES EXCEDENTES	12 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	26 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 10,772.09	\$ 214,374.61



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
CONT-MBA-091/2016

III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO, LA FIANZA NO. _____, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DEL PAGO.

POR SU PARTE EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA DE LA CONTRATISTA; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V. MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACE AL H. AYUNTAMIENTO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO CONT-MBA-091/2016 ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EPICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO

ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA D.O.O.T.S.M.

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRAS

POR EL CONTRATISTA

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER
COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE
S.A DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CONT-MBA-091/2016

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO, UBICADAS MELCHOR OCAMPO S/No. COL. CENTRO, BALANCAN, TABASCO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. RUBEN HERRERA ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 142 DE SU REGLAMENTO, PARA DAR POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No. CONTRATO:	CONT-MBA-091/2016
OBJETO DEL CONTRATO:	OP117- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA

LAS ESTIMACIONES DE LOS CONCEPTOS QUE ESTABAN PENDIENTES DE PAGO, MISMAS QUE YA FUERON APROBADAS Y PAGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PARAISO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

ESTIMACIONES	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
	12 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	26 DE NOVIEMBRE DE 2016		
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	12 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	26 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 203,602.52	\$ 203,602.52
ESTIMACION No. 2 (DOS) DE VOLUMENES EXCEDENTES	12 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	26 DE NOVIEMBRE DE 2016	\$ 10,772.09	\$ 214,374.61



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	RAMO 33 FONDO III 2016
PROYECTO No.	OP118
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
LICITACIÓN No.	<i>MBA-DOOTSM-042/2016</i>

CONTRATO NO.	CONT-MBA-092/2016
FECHA	10 de noviembre de 2016
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA
LOCALIDAD	270010753 RA. LA PALMA
MUNICIPIO	BALANCÁN
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de diciembre de 2016
IMPORTE CONTRATADO	\$304,235.60 ---(TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)---
IMPORTE AUTORIZADO	\$306,544.57 ---(TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)---
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA 25 de Agosto del 2016
IMPORTE ANTICIPO	NO SE OTORGA ANTICIPO
META	10 LETRINA

CONTRATISTA	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
DOMICILIO	MIGUEL HIDALGO 319, COL. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO
ESPECIALIDAD	120

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA:

I.1.- EL **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, GOBIERNO FEDERAL O PARTICULARES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



I.2.- EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ACTA NUMERO UNO CONSTITUTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO DE FECHA **01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.

I.3.- EN EL PROGRAMA RAMO 33 FONDO III 2016, PROYECTO **OP118**, PARTIDA: **F015**, QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRA DE ESTE CONTRATO EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACION No. ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA: 25 de Agosto del 2016.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CENTRO, EN BALANCÁN, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.3.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: MIGUEL HIDALGO 319, COL. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **OP118.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA**, UBICADO EN: **270010753 RA. LA PALMA MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$304,235.60 ---(TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)---**; INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **15 DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **21 de noviembre de 2016** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **5 de diciembre de 2016**.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS** NUMERO **MBA-DOOTSM-042/2016** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **7 de noviembre de 2016**.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE **RAMO 33 FONDO III 2016**. MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION N°. **ACTA DE CABILDO No. 15** DE FECHA: **25 de Agosto del 2016**.

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.

LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE “EL CONTRATISTA” PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA “EL H. AYUNTAMIENTO” SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” NO OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” ANTICIPO

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL CONTRATISTA”**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **“EL CONTRATISTA”** POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** OPTÉ POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRÁ LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **“EL CONTRATISTA”** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" , BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA CADA FIN DE MES, Y/O A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



EL 0.5 % (**CERO PUNTO CINCO POR CIENTO**) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL 0.2 % (**CERO PUNTO DOS POR CIENTO**) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**EL CONTRATISTA**” ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL H. AYUNTAMIENTO”, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL H. AYUNTAMIENTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE “EL H. AYUNTAMIENTO” NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “**EL CONTRATISTA**” NO ACUDA CON “EL H. AYUNTAMIENTO” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL H. AYUNTAMIENTO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL

68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** .

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR Y DE COMERCIO EXTERIOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ELLO, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE

DEBIO REALIZAR "EL CONTRATISTA", ENTONCES "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRA PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIO EJECUTARSE MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTA PENALIZACION SE APLICARA COMO UNA RETENCION ECONOMICA A LA ESTIMACION QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA"

PODRA RECUPERAR EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTO NO SE HAN CONCLUIDO.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADA, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", POR CADA DIA DE ATRASO, Y HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCLUYENDO LAS AMPLIACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO.

EL MONTO MAXIMO QUE PODRAN ALCANZAR ESTAS RETENCIONES ES EL 10 (DIEZ)POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL Y EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE AMPLIACION DE MONTO, SE SUMARAN AL MONTO MAXIMO DE LA PENALIZACION.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLAUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DESCRITO EN EL TERCER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA SEA REBASADO, SE TENDRA QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISION DEL CONTRATO SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOSRELACIONADO CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA",SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL H. AYUNTAMIENTO" , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL **CONTRATISTA**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

- I. SI “**EL CONTRATISTA**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
- III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA “**EL H. AYUNTAMIENTO**” .
- IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;
- V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” , EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.
- VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;
- VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” .
- VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL H. AYUNTAMIENTO” .
- IX. SI “**EL CONTRATISTA**” NO DA A “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;
- X. SI “**EL CONTRATISTA**” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;
- XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y
- XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “**EL CONTRATISTA**”, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "**EL CONTRATISTA**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO, EL DIA **10 de noviembre de 2016**.

CONTRATISTA

EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S.
A. DE C. V.

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

TESTIGOS

**DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**

ING. RUBEN HERRERA ARIAS

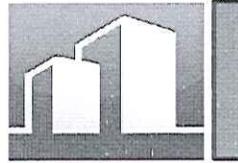
SUBDIRECTOR DE DOOTSM

ING. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. CONT-MBA-092/2016, OP118.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA, CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.**



Edificaciones Constructivas del Sureste, S. A. de C. V.
Calle Miguel Hidalgo No. 319
Col. Centro
Macuspana, Tabasco.
Tel. 9931565105

OBRA OP118.- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA

MUNICIPIO: BALANCAN, TABASCO

LOCALIDAD: 270010753.- RA. LA PALMA

PROGRAMA: F015.- APOYO A LA VIVIENDA

PROCEDENCIA: RAMO 33, FIII (FISM) 2016

ESTIMACION: 2 (DOS) VOLUMENES EXCEDENTE FINIQUITO

PERIODO: DEL 21 NOVIEMBRE AL 05 DE DICIEMBRE DE 2016

META: 10.0 LETRINAS

07 DE DICIEMBRE DE 2016

HOJA DE RESUMEN DE ESTIMACION

CLAVE	PARTIDA	HOJA	IMPORTE CONTRATADO	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL
A	CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA (VI. QUETZALCOATL)					
	LETRERO ALUSIVO		\$ 4,058.97	\$ -	\$ 4,058.97	\$ 4,058.97
	PRELIMINARES		\$ 16,155.40	\$ 3,615.32	\$ 16,153.87	\$ 19,769.19
	ALBAÑILERIA		\$ 130,206.70	\$ 5,939.45	\$ 116,916.91	\$ 122,856.36
	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA		\$ 21,298.60	\$ -	\$ 21,298.60	\$ 21,298.60
	HERRERIA		\$ 28,452.20	\$ -	\$ 28,452.20	\$ 28,452.20
	ACABADOS		\$ 12,880.00	\$ 501.68	\$ 12,879.99	\$ 13,381.67
	COMPLEMENTARIOS		\$ 8,356.20	\$ -	\$ 8,356.20	\$ 8,356.20
	CONSTRUCCION DE ELEMENTO DE CONTROL		\$ 40,864.00	\$ 3,169.58	\$ 40,863.93	\$ 44,033.51
	SUBTOTAL		\$ 262,272.07	\$ 13,226.03	\$ 248,980.67	\$ 262,206.70
	I. V. A. 16%		\$ 41,963.53	\$ 2,116.16	\$ 39,836.91	\$ 41,953.07
	TOTAL		\$ 304,235.60	\$ 15,342.19	\$ 288,817.58	\$ 304,159.77
ESTADO CONTABLE				AMORTIZACION DE ANTICIPO		
	IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 304,235.60		IMPORTE ANTICIPO	NA	
	IMPORTE ESTA ESTIMACION	\$ 15,342.19		AMORTIZACION DE LA PRESENTE	NA	
	IMPORTE EJERCIDO A LA FECHA	\$ 304,159.77		AMORTIZACION ANTERIOR	NA	
	SALDO POR EJERCER	\$ 75.83		SALDO POR AMORTIZAR	NA	
DEDUCCIONES			0.5% V.I.C.O.P.	\$ 66.13	TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 92.58
			0.2% C.M.I.C.	\$ 26.45		
			ALCANCE LIQUIDO	\$ 15,249.61		

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA

LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIR. DE OBRAS, ORD. TERR. Y SERV. MPALES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CONT-MBA-092/2016

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO, UBICADAS MELCHOR OCAMPO S/No. COL. CENTRO, BALANCAN, TABASCO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. RUBEN HERRERA ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 142 DE SU REGLAMENTO, PARA DAR POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No. CONTRATO: CONT-MBA-092/2016

OBJETO DEL CONTRATO: OP118.- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA

LAS ESTIMACIONES DE LOS CONCEPTOS QUE ESTABAN PENDIENTES DE PAGO, MISMAS QUE YA FUERON APROBADAS Y PAGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PARAISO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

ESTIMACIONES	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	21 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 288,817.58	\$ 288,817.58
ESTIMACION No. 2 (DOS) DE VOLUMENES EXCEDENTES	21 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 15,342.19	\$ 304,159.77



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No.

CONT-MBA-092/2016

ASI MISMO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS NI RECLAMACIONES QUE HACER, POR LO TANTO, SE DAN POR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO CONT-MBA-092/2016 ASÍ COMO EL RECIBO MAS EFICAZ DEL MISMO.

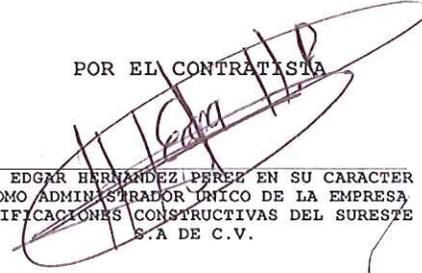
CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.


ING. RUBÉN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA D.O.O.T.S.M.


ING. CARMEN RAMÍREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA


C. EDGAR HERNÁNDEZ PÉREZ EN SU CARACTER
COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA
EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE
S.A DE C.V.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO, TABASCO**
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
CONT-MBA-092/2016**

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE BALANCAN TABASCO, LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. RUBEN HERRERA ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V.

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 135 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

No. DE CONTRATO:	CONT-MBA-092/2016		
FECHA DE FORMALIZACION:	10 DE NOVIEMBRE DE 2016		
OBJETO DEL CONTRATO:	OP118.- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA		
MONTO AUTORIZADO:	\$306,544.57	(TRESIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.)	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	\$304,235.60	(TRESIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	15 DIAS NATURALES		
FECHA DE INCIO SEGÚN CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2016		
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO:	05 DE DICIEMBRE DE 2016		

II.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR H. AYUNTAMIENTO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIONES	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
	FECHA INICIO	AL	FECHA FIN		
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	21 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 288,817.58	\$ 288,817.58
ESTIMACION No. 2 (DOS) DE VOLUMENES EXCEDENTES	21 DE NOVIEMBRE DE 2016	AL	05 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 15,342.19	\$ 304,159.77



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO, TABASCO**
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



**ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
CONT-MBA-092/2016**

III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO, LA FIANZA NO. _____, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DEL PAGO.

POR SU PARTE EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA DE LA CONTRATISTA; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V. MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACE AL H. AYUNTAMIENTO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO CONT-MBA-092/2016 ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 12:45 HORAS DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2016 DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO



ING. RUBÉN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA D.O.O.T.S.M.



ING. CARMEN RAMÍREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRAS

POR EL CONTRATISTA

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER
COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE
S.A DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA CONT-MBA-092/2016

ESTANDO REUNIDOS EN 270010753.- RA. LA PALMA, BALANCAN TABASCO Y SIENDO LAS 11:00 HRS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2016 SE ENCUENTRAN EL ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA; LOS CUALES FIRMAN AL CALCE, PARA RECEPCIONAR LOS TRABAJOS FISICOS DE LA OBRA DENOMINADA: OP118.-CONSTRUCCION DE LETRINAS CON FOSA SEPTICA.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS:			
Código	Descripcion de los Trabajos	Unidad	Cantidad
	LETRERO DE OBRA		
001	CONSTRUCCIÓN DE LETRERO ALUSIVO A LA OBRA, MEDIDAS DE 2.44 M X 1.22 M A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON VERTICALES Y HORIZONTALES DE PTR DE 2" GALVANIZADO CAL. 16, REFUERZOS CENTRALES DE PTR DE 1" GALVANIZADO CAL. 16, LÁMINA NEGRA CAL. 22, INCLUYE: VINIL CON LA LEYENDA CORRESPONDIENTE DE LA OBRA, CUYO CONTENIDO SERA PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EXCAVACIÓN HASTA 1.00 M DE PROFUNDIDAD Y DADO DE CONCRETO F´C = 150 KG / CM2 DE 30 X 30 X 60 CM PARA EMPOTRAR MARCO METÁLICO, APLICACIÓN DE PRIMARIO ROJO OXIDO Y ESMALTE A DOS MANOS EN ESTRUCTURA Y LAMINA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00
	PRELIMINARES		
002	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO, INCL. APILE Y ACARREO DEL MATERIAL	M2	113.20
003	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE EDIFICACIONES)	M2	113.20
004	EXCAVACION A MANO EN CEPA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, MATERIAL TIPO I, ZONA A, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	112.40
2	ALBAÑILERIA		
005	CADENA DE CIMENTACION EN LETRINA DE 15 x 15 CM DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	68.00
006	CADENA DE CERRAMIENTO DE 10x15 CMS. DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	130.00
007	MURO DE BLOCK 10 CM DE ESPESOR DE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, ACABADO APARENTE, ALTURA MAXIMA HASTA 3.0 M	M2	100.00
008	CASTILLOS DE 10X10 CMS DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX 8X8-4, ACABADO COMUN, INCL. ELABORACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA COMUN Y DECIMBRA.	ML	80.00
009	PISO DE CONCRETO F´C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCL. NIVELACION Y COMPACTACION	M2	22.10
010	APLANADO FINO EN MUROS A REGLA, PERFILADO, NIVEL Y PLOMO, CON MEZCLA CALHIDRA-ARENA 1:3 DE 2.5 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 M., INCLUYE: PULIDO CON PLANA, ACARREO DE LOS MATERIALES A UNA 1A ESTACIÓN A 20.00 M. DE DISTANCIA HORIZONTAL.	M2	245.40
011	ELABORACION DE CONCRETO REFORZADO EN TAPA DE FOSA SEPTICA CON F´C=150 KG/CM2 Y MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/4-4 DE 8CM DE ESPESOR INCL. ELABORACION Y VACIADO DE CONCRETO	M2	32.30



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA CONT-MBA-092/2016

3	INSTALACION HIDROSANITARIA		
012	SALIDA SANITARIA PARA W.C., COLADERAS CON TUBERIA DE P. V. C. DE 4" DE DIAM. INCL. CODOS, TEE Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	20.00
013	SALIDA PARA RESPIRADERO DE FOSA A BASE DE TUBERIA P. V. C. DE 2" DE DIAM. INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	10.00
014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAZA DE BAÑO, SIN TANQUE, INCLUYE:MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	10.00
015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC SANITARIO DE 4" X 90, INCL: MATERIAL DE FIJACION	PZA	20.00
016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA CON CESPOL DE BOLTE DE 4" DE DIAMETRO, INCL. MATERIAL Y MANO DE OBRA	PZA	10.00
4	HERRERIA		
017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 0.80X1.90 M A BASE DE LAMINA TROQUELADA CAL. 20, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1"X1/8", INCLUYE: PASADOR Y PORTA CANDADO, PINTURA ESMALTE A DOS MANOS EN AMBAS CARAS.	PZA	10.00
018	TECHO DE LETRINA DE 2.44X1.40 M A BASE DE LAMINA ZINTRO-ALUM DE 2.44 Y PTR DE 1" X 1" FIJAD CON BIRLOS DE 20 CM, INCL. SUMINISTRO Y COLOCACION.	PZA	10.00
5	ACABADOS		
019	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX O SIMILAR, EN MURO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	245.40
6	COMPLEMENTARIOS		
020	CONSTRUCCION DE REGISTRO SANITARIO 60X60X50 CMS A BASE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CMS JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 1:4 REPELLADO INTERIOR Y TAPA DE CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	PZA	10.00
021	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC REFORZADO DE 4" DE DIAMETRO	ML	40.00
7	CONSTRUCCION DE ELEMENTO DE CONTROL		
005	CADENA DE CIMENTACION EN LETRINA DE 15 x 15 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	17.00
022	MURO DE BLOCK 10 CM DE ESPESOR DE BLOCK HUECO RELLENO DE CONCRETO DE 10X20X40 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5 ACABADO COMUN, ALTURA MAXIMA HASTA 3.0 M	M2	107.22
008	CASTILLOS DE 10X10 CMS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX 8X8-4, ACABADO COMUN, INCL. ELABORACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA COMUN Y DECIMBRA.	ML	72.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA CONT-MBA-092/2016

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO: CONT-MBA-092/2016

FECHA DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACION: 05 DE DICIEMBRE DE 2016

PLAZO DE EJECUCION: 15 DIAS NATURALES

IMPORTE AUTORIZADO: \$ 306,544.57

IMPORTE CONTRATADO: \$ 304,235.60

FIANZAS

No. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO: 4134-01376-1

EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA

FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA: 04 de Abril de 2016

No. DE FIANZA DE ANTICIPO: 4134-01375-6

EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA

FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA: 04 de Abril de 2016

No. DE FIANZA DE VICOS OCULTOS:

EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA

FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA:

PERIODO DE EJECUCION: 15 DIAS NATURALES

FECHA REAL DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

FECHA DE TERMINACION REAL: 05 DE DICIEMBRE DE 2016

RELACION DE ESTIMACIONES

ESTIMACIONES	IMPORTE CON IVA	AMORT. DEL ANTICIPO	ACUMULADO DEL ANTICIPO
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	\$ 288,817.58	\$ -	\$ -
ESTIMACION No. 2 (DOS) DE VOLUMENES EXCEDENTES	\$ 15,342.19	\$ -	\$ -
TOTAL ESTIMADO	\$ 304,159.77		



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO**

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



**ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA
CONT-MBA-092/2016**

LA CONTRATISTA ENTREGA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN TABASCO LO SIGUIENTE:

SE REALIZO EL RECORRIDO VERIFICANDO EL ESTADO FISICO DE LA OBRA MENCIONADA CONSTATANDOSE QUE TIENE UN AVANCE FISICO DE UN 100% POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OBRA ESTA TERMINADA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACION DE LA MISMA NO EXISTE DOLO, LESION, MALA FE, ERROR NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCION QUE SEAN DERIVADA DE LO ANTERIOR Y QUE EL OBJETO DE LA MISMA, ES PARA DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA OBRA ESTA TERMINADA CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LEIDA QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO COMO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SE FIRMAN EN ORIGINAL EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 05 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIESEIS.



ING. CARMEN RAMÍREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA



C. ELGAR FERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



DEPENDENCIA	AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
TIPO DE CONTRATO	ESTATAL
ORIGEN DEL RECURSO	RAMO 33 FONDO III 2016
PROYECTO No.	OP120
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS
LICITACIÓN No.	<i>MBA-DOOTSM-042/2016</i>

CONTRATO NO.	CONT-MBA-093/2016
FECHA	10 de noviembre de 2016
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA
LOCALIDAD	270010020 RA. CENTRO USUMACINTA
MUNICIPIO	BALANCÁN
PLAZO DE EJECUCIÓN	8 DIAS NATURALES
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de noviembre de 2016
IMPORTE CONTRATADO	\$124,519.28 ---(CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.)---
IMPORTE AUTORIZADO	\$125,883.62 ---(CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)---
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN	ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA 25 de Agosto del 2016
IMPORTE ANTICIPO	NO SE OTORGA ANTICIPO
META	4 LETRINA

CONTRATISTA	EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.
DOMICILIO	MIGUEL HIDALGO 319, COL. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR EL **C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA:

I.1.- EL **C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR Y CONCERTAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, GOBIERNO FEDERAL O PARTICULARES.

I.2.- EL C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, CON EL ACTA NUMERO UNO CONSTITUTIVA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

I.3.- EN EL PROGRAMA RAMO 33 FONDO III 2016, PROYECTO OP120, PARTIDA: F015, QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN SE AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRA DE ESTE CONTRATO EN BASE AL OFICIO DE AUTORIZACION No. ACTA DE CABILDO No. 15 DE FECHA: 25 de Agosto del 2016.

I.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N, COLONIA CENTRO, EN BALANCÁN, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2.- QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETARA AL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO, LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES VIGENTES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES RELATIVOS A LA OBRA Y ESPECIFICACIONES DE LA MISMA, EL PROYECTO, EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DE OBRA, LOS MONTOS MENSUALES DE OBRA DERIVADOS DEL MISMO Y EL PRESUPUESTO EN QUE SE CONSIGNAN LOS PRECIOS UNITARIOS Y LAS CANTIDADES DE TRABAJO, QUE COMO ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO.

II.3.- DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE DOCUMENTO.

II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: MIGUEL HIDALGO 319, COL. CENTRO, MACUSPANA, TABASCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- CONVIENEN EN CONSIDERAR COMO ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, LOS PLANOS, EL PROGRAMA, EL PRESUPUESTO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA", LOS CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE PACTEN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL MISMO

III.2.- QUE RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA” LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS REFERENTES A LA OBRA: **OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA**, UBICADO EN: **270010020 RA. CENTRO USUMACINTA MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LOS TRABAJOS, PLANOS DEL PROYECTO, CATALOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMAS Y PRESUPUESTO Y DEMÁS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE: **\$124,519.28 ---(CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 28/100 M.N.)---**; INCLUYENDO EL **16%** (DIECISEIS POR CIENTO) DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS EN UN PLAZO DE **8 DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **21 de noviembre de 2016** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **28 de noviembre de 2016**.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACION A CUANDO MENOS 3 PERSONAS** NUMERO **MBA-DOOTSM-042/2016** LO ANTERIOR EN BASE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, CUYO **FALLO** FUE EMITIDO MEDIANTE EL ACTA DE FECHA **7 de noviembre de 2016**.

QUINTA.- AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON RECURSOS DE **RAMO 33 FONDO III 2016**. MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION N°. **ACTA DE CABILDO No. 15** DE FECHA: **25 de Agosto del 2016**.

SEXTA.- PROGRAMA DE OBRA.

LAS OBRAS DEBERÁN SER EJECUTADAS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO QUE “EL CONTRATISTA” PRESENTÓ EN SU PROPUESTA DE LICITACIÓN, EL CUAL APROBARA “EL H. AYUNTAMIENTO” SI LO ENCUENTRA SATISFACTORIO, PERO EN CASO CONTRARIO TENDRÁ DERECHO A MODIFICARLO. EL PROGRAMA APROBADO SE CONSIDERARA INCORPORADO AL PRESENTE CONTRATO Y FIRMADO POR LAS PARTES, SERÁ EL QUE RIJA PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS ESTIPULACIONES DEL MISMO.

SÉPTIMA.- ANTICIPO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” NO OTORGARÁ A “EL CONTRATISTA” ANTICIPO

OCTAVA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, “EL CONTRATISTA” DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE SE CONSTITUIRÁ POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, LA CUAL SERA DE NATURALEZA INDIVISIBLE Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA DISMINUIRSE EN PROPORCION A LOS AVANCES DE LA OBRA, POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD, TOMANDO COMO BASE EL MONTO TOTAL CONTRATADO Y EN SU CASO LOS CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO QUE SE HUBIERE GENERADO.

LAS FIANZAS DEBERÁN SER OTORGADAS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN**, ENTREGADAS DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.

LAS PÓLIZAS EN QUE SEAN EXPEDIDAS LAS FIANZAS DEBERÁN CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUEN:

I.- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

II.- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.

III.- QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

IV.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA;

V.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL CONTRATISTA”**, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN A **“EL CONTRATISTA”** POR ESCRITO POR PARTE DE **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

VI.- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, POR LO TANTO NO SERA APLICABLE LA FIGURA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **“EL CONTRATISTA”** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER, DURANTE UN PLAZO DE 365 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION, DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, POR LO QUE, A SU ELECCIÓN, DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **“EL CONTRATISTA”** OPTÉ POR CONSTITUIR UNA POLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO POR LA RELACION DE LOS MISMOS, DICHA POLIZA DE FIANZA CONTENDRA LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1.-VIGENCIA DE 365 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, DE CONFORMIDAD CON EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

2.-LA FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO A **“EL CONTRATISTA”** PARA CORREGIR LOS DEFECTOS EN LA OBRA.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



PARA EFECTOS DE LAS ANTERIORES ESPECIFICACIONES, "EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA DE FIANZA, NOTIFICARA LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA", SEÑALÁNDOLE UN PLAZO ESPECIFICO PARA CORREGIR LAS IRREGULARIDADES.

UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA CORRECCION DE LOS DEFECTO DE LA OBRA, LA POLIZA DE FIANZA SE TORNARA EXIGIBLE Y SU COBRO SE SUJETARA AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREVISTO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR LO QUE NO LE SERA APLICABLE LA FIGURA JURÍDICA DE CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTICULO 120 DE LA CITADA LEY.

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE "EL H. AYUNTAMIENTO" PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, LA ENTREGA DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, LICENCIAS, Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

DÉCIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO **SUPERINTENDENTE** DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER CONOCIMIENTO AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. ASIMISMO "EL H. AYUNTAMIENTO" ESTABLECERÁ LA **RESIDENCIA** DE OBRA POR ESCRITO CON ANTERIORIDAD A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, LA CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA MISMA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA". LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA PRIMERA.- FORMA DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SERÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, LAS CUALES DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" , BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA; PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERA CADA FIN DE MES, Y/O A LA FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO.

LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES SE EFECTUARÁN EN LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.**

DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCCIONES.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, LO SIGUIENTE:

EL 0.5 % (**CERO PUNTO CINCO POR CIENTO**) COMO DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL, ENCOMENDADAS A LA CONTRALORÍA.

EL 0.2 % (**CERO PUNTO DOS POR CIENTO**) DESTINADOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“**EL CONTRATISTA**” ASENTARÁ EN BITÁCORA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL H. AYUNTAMIENTO”, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE DIEZ DÍAS NATURALES, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, “EL H. AYUNTAMIENTO” CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD; EN EL SUPUESTO QUE “EL H. AYUNTAMIENTO” NO REALIZARE LA RECEPCIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ÉSTAS, SE DARÁN POR RECEPCIONADAS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, “**EL CONTRATISTA**” NO ACUDA CON “EL H. AYUNTAMIENTO” PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO “**EL CONTRATISTA**” DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO “**EL CONTRATISTA**”, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, “EL H. AYUNTAMIENTO” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “**EL CONTRATISTA**” EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN, SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”, PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁ CELEBRAR UN CONVENIO ÚNICO ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN EN MONTO, PLAZO DE EJECUCIÓN O METAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EXISTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O LA META, EL H. AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE LO ORIGINARON, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS DEL

68 AL 79 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS MODIFICACIONES QUE SE APRUEBEN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS, SE CONSIDERARÁN PARTE DEL CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, SE DEBERÁ DE NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** , PARA QUE ESTA RESUELVA LO CONDUENTE; **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN **"EL H. AYUNTAMIENTO"** DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, POR SU PARTE EL CONTRATISTA AMPLIARA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SURGE LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN; SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** , JUNTO CON **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** .

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

EL AJUSTE DE COSTOS SE LLEVARA A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE CONSISTIRÁ EN LA REVISIÓN DE CADA UNOS DE LOS PRECIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE.

"EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR Y DE COMERCIO EXTERIOR CON SERVICIOS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA ELLO, APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS INDIQUEN, DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, ANEXANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE, A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** . TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, PRECLUYE EL DERECHO DE **"EL CONTRATISTA"** PARA RECLAMAR EL PAGO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, DEBERÁ EMITIR POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA, PARA LO CUAL "EL AYUNTAMIENTO" COMPARARA MENSUALMENTE EL IMPORTE ACUMULADO DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONTRA LOS QUE DEBIERON REALIZARSE DE ACUERDO AL PROGRAMA AUTORIZADO, Y SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACION, EL IMPORTE DE LA OBRA EJECUTADA ES MENOR DE LA QUE

DEBIO REALIZAR "EL CONTRATISTA", ENTONCES "EL AYUNTAMIENTO" RETENDRA PROVISIONALMENTE EL 3% (TRES PORCIENTO) DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DE LOS IMPORTES ACUMULADOS DE LA OBRA QUE DEBIO EJECUTARSE MENOS EL DE LA REALMENTE EJECUTADA CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, ESTA PENALIZACION SE APLICARA COMO UNA RETENCION ECONOMICA A LA ESTIMACION QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE "EL CONTRATISTA"

PODRA RECUPERAR EN LAS PROXIMAS ESTIMACIONES. LA APLICACIÓN DE ESTAS RETENCIONES TENDRA EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI A LA FECHA PACTADA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, ESTO NO SE HAN CONCLUIDO.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA DE OBRA AUTORIZADA, COMO PENA CONVENCIONAL, DEBERA CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO", POR CADA DIA DE ATRASO, Y HASTA LA FECHA EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.3% (TRES AL MILLAR) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO EN EL PLAZO ESTIPULADO, INCLUYENDO LAS AMPLIACIONES QUE SE HAYAN AUTORIZADO.

EL MONTO MAXIMO QUE PODRAN ALCANZAR ESTAS RETENCIONES ES EL 10 (DIEZ)POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL Y EN CASO DE EXISTIR CONVENIOS DE AMPLIACION DE MONTO, SE SUMARAN AL MONTO MAXIMO DE LA PENALIZACION.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN ESTA CLAUSULA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, 54 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN CASO DE QUE EL PORCENTAJE DESCRITO EN EL TERCER PARRAFO DE ESTA CLAUSULA SEA REBASADO, SE TENDRA QUE REALIZAR EN FORMA INMEDIATA LA RESCISION DEL CONTRATO SUJETANDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOSRELACIONADO CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- REINTEGRACIÓN DE PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL CONTRATISTA", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

NO SE CONSIDERARÁ PAGO EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS.

PARA LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVOS, QUE DE NINGUNA MANERA IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN; SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA; A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA",SE SEÑALARÁ FECHA PARA LLEVAR A EFECTO UNA AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS PARTES, LA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LUGAR QUE INDIQUE "EL H. AYUNTAMIENTO" , Y DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EL ACUERDO TOMADO DEBERÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA, QUE SERÁ FIRMADA POR LAS PARTES.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, LA CUAL NO PODRÁN SER MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES. ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“EL H. AYUNTAMIENTO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE “EL **CONTRATISTA**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN.

I. SI “EL **CONTRATISTA**”, POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA.

II. CUANDO DE ACUERDO A LOS PROGRAMAS PACTADOS, LOS TRABAJOS CONTRATADOS REPRESENTEN UN ATRASO DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

III. SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR LA “EL H. **AYUNTAMIENTO**” .

IV. SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR;

V. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y, QUE A JUICIO DE “EL H. **AYUNTAMIENTO**” , EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

VI. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES;

VII. SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL H. **AYUNTAMIENTO**” .

VIII. SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE “EL H. **AYUNTAMIENTO**” .

IX. SI “EL **CONTRATISTA**” NO DA A “EL H. **AYUNTAMIENTO**” Y A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS;

X. SI “EL **CONTRATISTA**” CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD;

XI. SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL CONTRATO, Y

XII. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “EL **CONTRATISTA**”, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, “EL H. **AYUNTAMIENTO**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



CUMPLIMIENTO DEL MISMO APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EXISTA RESCISIÓN DE CONTRATO, EL SALDO DE ANTICIPO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS **DIEZ (10) DÍAS NATURALES** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO A **"EL CONTRATISTA"** LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y QUE EN SU CASO, SE HAYAN AGOTADO POR **"EL CONTRATISTA"** LAS INSTANCIAS DE INCONFORMIDAD AL ACTO SEÑALADO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS EN EL PLAZO SEÑALADO CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL CONTRATISTA"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE VEINTE DÍAS NATURALES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DÉ POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS MISMOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE **"EL H. AYUNTAMIENTO"**. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCÁN, TABASCO
2016 - 2018

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, UBICADOS EN ESTA CIUDAD, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN ORIGINAL DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS CLÁUSULAS, EN MUNICIPIO DE BALANCÁN, ESTADO DE TABASCO, EL DIA **10 de noviembre de 2016**.

CONTRATISTA

EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE, S.
A. DE C. V.

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

TESTIGOS

DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. RUBEN HERRERA ARIAS

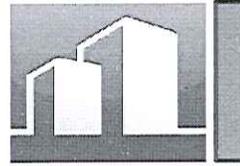
SUBDIRECTOR DE DOOTSM

ING. JOSE ALFREDO JIMENEZ DOMINGUEZ

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DEL CONTRATO No. CONT-MBA-093/2016, OP120.- CONSTRUCCIÓN DE LETRINA CON FOSA SÉPTICA, CELEBRADO POR LAS PERSONAS NOMBRADAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN, TABASCO.



Edificaciones Constructivas del Sureste, S. A. de C. V.
Calle Miguel Hidalgo No. 319
Col. Centro
Macuspana, Tabasco.
Tel. 9931565105

OBRA OP120.- CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA SEPTICA

MUNICIPIO: BALANCAN, TABASCO

LOCALIDAD: 27001020.- RA. CENTRO USUMACINTA

PROGRAMA: F015.- APOYO A LA VIVIENDA

PROCEDENCIA: RAMO 33, FIII (FISM) 2016

ESTIMACION: 2 (DOS) VOL. EXCEDENTES FINIQUITO

PERIODO: DEL 21 AL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2016

META: 4.00 LETRINAS

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016

HOJA DE RESUMEN DE ESTIMACION

CLAVE	PARTIDA	HOJA	IMPORTE CONTRATADO	ESTA ESTIMACION	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO TOTAL
A	CONSTRUCCION DE LETRINA CON FOSA (RA. ISLA SEBASTOPOLO)					
001	LETRERO ALUSIVO		\$ 4,058.97	\$ -	\$ 4,058.97	\$ 4,058.97
01	PRELIMINARES		\$ 6,462.16	\$ 1,448.69	\$ 6,461.54	\$ 7,910.23
02	ALBAÑILERIA		\$ 52,082.68	\$ 2,397.04	\$ 46,766.77	\$ 49,163.81
03	INSTALACIONES HIDRO-SANITARIA		\$ 8,519.44	\$ -	\$ 8,519.44	\$ 8,519.44
04	HERRERIA		\$ 11,380.88	\$ -	\$ 11,380.88	\$ 11,380.88
05	ACABADOS		\$ 5,152.00	\$ 200.67	\$ 5,151.99	\$ 5,352.66
06	COMPLEMENTARIOS		\$ 3,342.48	\$ -	\$ 3,342.48	\$ 3,342.48
07	CONSTRUCCION DE ELEMENTO DE CONTROL		\$ 16,345.60	\$ 1,260.69	\$ 16,345.57	\$ 17,606.26
	SUBTOTAL		\$ 107,344.21	\$ 5,307.09	\$ 102,027.64	\$ 107,334.73
	I. V. A. 16%		\$ 17,175.07	\$ 849.13	\$ 16,324.42	\$ 17,173.55
	TOTAL		\$ 124,519.28	\$ 6,156.22	\$ 118,352.06	\$ 124,508.28

ESTADO CONTABLE

IMPORTE DEL CONTRATO	\$ 124,519.28
IMPORTE ESTA ESTIMACION	\$ 6,156.22
IMPORTE EJERCIDO A LA FECHA	\$ 124,508.28
SALDO POR EJERCER	\$ 11.01

AMORTIZACION DE ANTICIPO

IMPORTE ANTICIPO	NA
AMORTIZACION DE LA PRESENTE	NA
AMORTIZACION ANTERIOR	NA
SALDO POR AMORTIZAR	NA

DEDUCCIONES	0.5% V.I.C.O.P.	\$ 26.54	TOTAL DE DEDUCCIONES	\$ 37.15
	0.2% C.M.I.C.	\$ 10.61		
ALCANCE LIQUIDO		\$ 6,119.07		

C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO

ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA

LIC. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIR. DE OBRAS, ORD. TERR. Y SERV. MPALES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA
CONT-MBA-093/2016

ESTANDO REUNIDOS EN LA RA. CENTRO USUMACINTA, BALANCAN TABASCO Y SIENDO LAS 13:00 HRS DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 SE ENCUENTRAN EL ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA; LOS CUALES FIRMAN AL CALCE, PARA RECEPCIONAR LOS TRABAJOS FISICOS DE LA OBRA DENOMINADA: OP120.-CONSTRUCCION DE LETRINAS CON FOSA SEPTICA.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS:

Código	Descripcion de los Trabajos	Unidad	Cantidad
	LETRERO DE OBRA		
001	CONSTRUCCIÓN DE LETRERO ALUSIVO A LA OBRA, MEDIDAS DE 2.44 M X 1.22 M A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON VERTICALES Y HORIZONTALES DE PTR DE 2" GALVANIZADO CAL. 16, REFUERZOS CENTRALES DE PTR DE 1" GALVANIZADO CAL. 16, LÁMINA NEGRA CAL. 22, INCLUYE: VINIL CON LA LEYENDA CORRESPONDIENTE DE LA OBRA, CUYO CONTENIDO SERA PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA, EXCAVACIÓN HASTA 1.00 M DE PROFUNDIDAD Y DADO DE CONCRETO F'C = 150 KG / CM2 DE 30 X 30 X 60 CM PARA EMPOTRAR MARCO METÁLICO, APLICACIÓN DE PRIMARIO ROJO OXIDO Y ESMALTE A DOS MANOS EN ESTRUCTURA Y LAMINA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA	PZA	1.00
	PRELIMINARES		
002	LIMPIEZA Y DESENRAICE DE TERRENO A MANO, INCL. APILE Y ACARREO DEL MATERIAL	M2	45.28
003	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE EDIFICACIONES)	M2	45.28
004	EXCAVACION A MANO EN CEPA, INCLUYE AFINE DE TALUDES Y FONDO, MATERIAL TIPO I, ZONA A, PROFUNDIDAD DE 0.00 A 2.00 MTS	M3	44.98
2	ALBAÑILERIA		
005	CADENA DE CIMENTACION EN LETRINA DE 15 x 15 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	27.20
006	CADENA DE CERRAMIENTO DE 10x15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	52.00
007	MURO DE BLOCK 10 CM DE ESPESOR DE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CM, JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5, ACABADO APARENTE, ALTURA MAXIMA HASTA 3.0 M	M2	41.28
008	CASTILLOS DE 10X10 CMS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX 8X8-4, ACABADO COMUN, INCL. ELABORACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA COMUN Y DECIMBRA.	ML	32.00
009	PISO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR ACABADO PULIDO, INCL. NIVELACION Y COMPACTACION	M2	8.84
010	APLANADO FINO EN MUROS A REGLA, PERFILADO, NIVEL Y PLOMO, CON MEZCLA CALHIDRA-ARENA 1:3 DE 2.5 CM, DE ESPESOR PROMEDIO, HASTA UNA ALTURA MAXIMA DE 3.00 M., INCLUYE: PULIDO CON PLANA, ACARREO DE LOS MATERIALES A UNA 1A ESTACIÓN A 20.00 M. DE DISTANCIA HORIZONTAL.	M2	95.93
011	ELABORACION DE CONCRETO REFORZADO EN TAPA DE FOSA SEPTICA CON F'C=150 KG/CM2 Y MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/4-4 DE 8CM DE ESPESOR INCL. ELABORACION Y VACIADO DE CONCRETO	M2	12.92
3	INSTALACION HIDROSANITARIA		
012	SALIDA SANITARIA PARA W.C., COLADERAS CON TUBERIA DE P. V. C. DE 4" DE DIAM. INCL. CODOS, TEE Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	SAL	8.00
013	SALIDA PARA RESPIRADERO DE FOSA A BASE DE TUBERIA P. V. C. DE 2" DE DIAM. INCL. TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	SAL	4.00
014	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TAZA DE BAÑO, SIN TANQUE, INCLUYE:MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	4.00
015	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CODO DE PVC SANITARIO DE 4" X 90, INCL: MATERIAL DE FIJACION	PZA	8.00



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO**
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



**ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA
CONT-MBA-093/2016**

016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA CON CESPOL DE BOLTE DE 4" DE DIAMETRO, INCL. MATERIAL Y MANO DE OBRA	PZA	4.00
4	HERRERIA		
017	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA DE HERRERIA DE 0.80X1.90 M A BASE DE LAMINA TROQUELADA CAL. 20, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1"X1/8", INCLUYE: PASADOR Y PORTA CANDADO, PINTURA ESMALTE A DOS MANOS EN AMBAS CARAS.	PZA	4.00
018	TECHO DE LETRINA DE 2.44X1.40 M A BASE DE LAMINA ZINTRO-ALUM DE 2.44 Y PTR DE 1" X 1" FIJAD CON BIRLOS DE 20 CM, INCL. SUMINISTRO Y COLOCACION.	PZA	4.00
5	ACABADOS		
019	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINILICA MARCA COMEX O SIMILAR, EN MURO EXTERIOR E INTERIOR, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MATERIAL Y MANO DE OBRA	M2	98.16
6	COMPLEMENTARIOS		
020	CONSTRUCCION DE REGISTRO SANITARIO 60X60X50 CMS A BASE BLOCK HUECO DE 10X20X40 CMS JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA PROP 1:4 REPELLADO INTERIOR Y TAPA DE CONCRETO DE 8 CMS DE ESPESOR, CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	PZA	4.00
021	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO DE PVC REFORZADO DE 4" DE DIAMETRO	ML	16.00
7	CONSTRUCCION DE ELEMENTO DE CONTROL		
005	CADENA DE CIMENTACION EN LETRINA DE 15 x 15 CM DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX DE 8X8-4, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, MATERIAL Y MANO DE OBRA	ML	6.80
022	MURO DE BLOCK 10 CM DE ESPESOR DE BLOCK HUECO RELLENO DE CONCRETO DE 10X20X40 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO ARENA PROP. 1:5 ACABADO COMUN, ALTURA MAXIMA HASTA 3.0 M	M2	42.86
008	CASTILLOS DE 10X10 CMS DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 REFORZADA CON ARMEX 8X8-4, ACABADO COMUN, INCL. ELABORACION, VACIADO, VIBRADO, CURADO, CIMBRA COMUN Y DECIMBRA.	ML	28.80

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO: CONT-MBA-093/2016
 FECHA DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
 FECHA DE TERMINACION: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
 PLAZO DE EJECUCION: 08 DIAS NATURALES
 IMPORTE AUTORIZADO: \$ 125,883.62
 IMPORTE CONTRATADO: \$ 124,519.28

FIANZAS

No. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO: 4134-01376-1
 EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA X
 FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA: 04 de Abril de 2016

No. DE FIANZA DE ANTICIPO: 4134-01375-6
 EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA X
 FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA: 04 de Abril de 2016

No. DE FIANZA DE VICOS OCULTOS:
 EMPRESA AFIANZADORA: ASERTA AFIANZADORA

FECHA DE EXPEDICION DE FIANZA:
PERIODO DE EJECUCION 10 DIAS NATURALES X
 FECHA REAL DE INICIO: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
 FECHA DE TERMINACION REAL: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCAN, TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE RECEPCION FISICA DE OBRA
CONT-MBA-093/2016

RELACION DE ESTIMACIONES

ESTIMACIONES	IMPORTE CON IVA	AMORT. DEL ANTICIPO	ACUMULADO DEL ANTICIPO
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	\$ 118,352.06	\$ -	\$ -
ESTIMACION No. 2 (DOS) VOLUMENES EXCEDENTES (FINIQUITO)	\$ 6,156.22	\$ -	\$ -
TOTAL ESTIMADO	\$ 124,508.28		

LA CONTRATISTA ENTREGA A ESTE H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN TABASCO LO SIGUIENTE:

SE REALIZO EL RECORRIDO VERIFICANDO EL ESTADO FISICO DE LA OBRA MENCIONADA CONSTATANDOSE QUE TIENE UN AVANCE FISICO DE UN 100% POR LO QUE SE CONSIDERA QUE LA OBRA ESTA TERMINADA.

LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ACTA DE RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS, MANIFIESTAN QUE EN LA ELABORACION DE LA MISMA NO EXISTE DOLO, LESION, MALA FE, ERROR NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCION QUE SEAN DERIVADA DE LO ANTERIOR Y QUE EL OBJETO DE LA MISMA, ES PARA DEJAR CONSTANCIA DE QUE LA OBRA ESTA TERMINADA CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LEIDA QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO COMO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DEL ESTADO DE TABASCO Y EL ARTICULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SE FIRMAN EN ORIGINAL EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN DEL ESTADO DE TABASCO A LOS 28 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIESEISEIS.


ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA


C. ZAGAR HERNANDEZ PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO, TABASCO**

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO

CONT-MBA-093/2016

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE BALANCAN TABASCO, LAS PERSONAS CUYO NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. RUBEN HERRERA ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V.

PARA REALIZAR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 135 DE SU REGLAMENTO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESPECIFICAN A CONTINUACIÓN:

I.- DATOS GENERALES DEL CONTRATO.

No. DE CONTRATO:	CONT-MBA-093/2016		
FECHA DE FORMALIZACION:	04 DE ABRIL DE 2016		
OBJETO DEL CONTRATO:	OP120.- CONSTRUCCION DELETRINA CON FOSA SEPTICA		
MONTO AUTORIZADO:	\$125,883.62	(CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.)	
MONTO TOTAL DEL CONTRATO:	\$124,519.28	(CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DIESCINUEVE PESOS 28/100 M.N.)	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL:	08 DIAS NATURALES		
FECHA DE INCIO SEGÚN CONTRATO:	21 DE NOVIEMBRE DE 2016		
FECHA DE TERMINACION SEGÚN CONTRATO:	28 DE NOVIEMBRE DE 2016		

II.- RELACIÓN DE ESTIMACIONES

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS TOTALMENTE EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, APROBADAS Y PAGADAS POR H. AYUNTAMIENTO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ESTIMACIONES	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	21-Nov-16	AL	28-Nov-16	\$ 118,352.06	\$ 118,352.06
ESTIMACION No. 2 (DOS) VOLUMENES EXCEDENTES (FINIQUITO)	21-Nov-16	AL	28-Nov-16	\$ 6,156.22	\$ 124,508.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BALANCAN TABASCO, TABASCO
2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO
CONT-MBA-093/2016

III.- GARANTÍA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, QUEDA VIGENTE DURANTE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASENTADA EN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA DE ESTE CONTRATO, LA FIANZA NO. _____, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, LA CALIDAD Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRASCURRIDO EL PLAZO PARA HACERLA EXIGIBLE, SIEMPRE Y CUANDO EL H. AYUNTAMIENTO NO HUBIERA PRESENTADO ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RECLAMACIÓN DEL PAGO.

POR SU PARTE EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA DE LA CONTRATISTA; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V. MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES QUE HACE AL H. AYUNTAMIENTO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO CONT-MBA-093/2016 ASÍ COMO EL RECIBO MÁS EFICAZ DEL MISMO, POR LO QUE NO SE RESERVA DERECHO DE EJERCER ACCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER OTRA CONTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO.

EL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO Y EL CONTRATISTA MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO CONVIENEN EN QUE SE DAN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO


ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA D.O.O.T.S.M.


ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
PRESIDENTE DE OBRAS

POR EL CONTRATISTA


C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER
COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE
S.A DE C.V.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CONT-MBA-093/2016

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, SIENDO LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE 2016, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO, UBICADAS MELCHOR OCAMPO S/No. COL. CENTRO, BALANCAN, TABASCO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE Y CARÁCTER CON QUE INTERVIENEN SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

ING. RUBEN HERRERA ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. CARMEN RAMIREZ CHAN, EN SU CARÁCTER DE RESIDENTE DE OBRA DEL H. AYUNTAMIENTO; C. EDGAR HERNANDEZ PEREZ EN SU CARACTER COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA EDIFICACIONES CONSTRUCTIVA DEL SURESTE S.A DE C.V.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 67 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 142 DE SU REGLAMENTO, PARA DAR POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO QUE SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

No. CONTRATO:	CONT-MBA-093/2016
OBJETO DEL CONTRATO:	OP120.- CONSTRUCCION DE LETRINAS CON FOSA SEPTICA

LAS ESTIMACIONES DE LOS CONCEPTOS QUE ESTABAN PENDIENTES DE PAGO, MISMAS QUE YA FUERON APROBADAS Y PAGADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PARAISO SON LAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

ESTIMACIONES	PERIODO QUE COMPRENDE			MONTO ESTIMADO	MONTO ACUMULADO
ESTIMACION No. 1 (UNO) DE TRABAJOS EJECUTADOS	21-Nov-16	AL	28-Nov-16	\$ 118,352.06	\$ 118,352.06
ESTIMACION No. 2 (DOS) VOLUMENES EXCEDENTES (FINIQUITO)	21-Nov-16	AL	28-Nov-16	\$ 6,156.22	\$ 124,508.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN TABASCO

2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES



ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. CONT-MBA-093/2016

ASI MISMO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTEN ADEUDOS NI RECLAMACIONES QUE HACER, POR LO TANTO, SE DAN POR EXTINGUIDAS LAS OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO, OTORGANDO EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA RESPECTO DEL CONTRATO NÚMERO CONT-MBA-093/2016 ASÍ COMO EL RECIBO MAS EFICAZ DEL MISMO.

CON LO ANTERIOR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA SIENDO LAS 11:45 HORAS DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN, TABASCO.

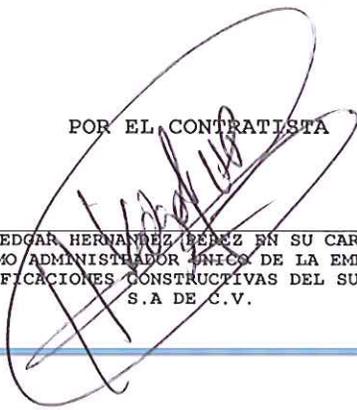


ING. RUBEN HERRERA ARIAS
DIRECTOR DE LA D.O.O.T.S.M.



ING. CARMEN RAMIREZ CHAN
RESIDENTE DE OBRA

POR EL CONTRATISTA



C. EDGAR HERNANDEZ REBEZ EN SU CARACTER
COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA
EDIFICACIONES CONSTRUCTIVAS DEL SURESTE
S.A DE C.V.